

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 178

DALCAHUE, 18 de Enero del 2019.-

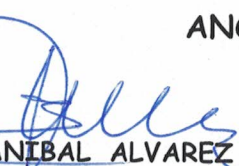
VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; El Memorándum N° C-79 de fecha 17 de Enero de 2019, la Sesión Ordinaria N° 79 ,la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

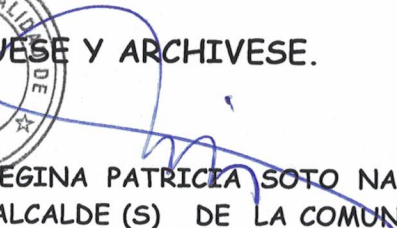
APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Héctor José Vidal Ulloa, Presidente de la Agrupación Deportiva Local de Futbol Rural Dalcahue , Rut de la Institución 65.008.776-3 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Doña Regina Patricia Soto Nail para transferir la suma de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

RPSN /MAAB/RCCC/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 18 de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde(s) Doña Regina Patricia Soto Nail y Don Héctor José Vidal Ulloa, Presidente de la Agrupación Deportiva de Fútbol Rural Dalcahue, con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "AGRUPACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL RURAL DALCAHUE".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$4.000.000 (Cuatro millones de Pesos) para financiar gastos de movilización de los clubes que participan en Campeonatos Nacionales según sus categorías (Atlético Femenino de Chovi, Deportivo Huracán de Tehuaco, Marítimo de Tenaún, Tenaún Unido Senior y Tres Estrellas de Quetalco.)

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior y proyecto adjunto.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

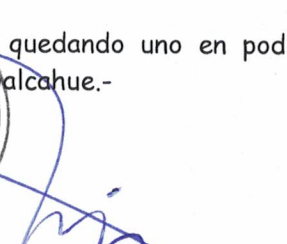
Quinto: De igual manera la "AGRUPACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL RURAL DALCAHUE", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 31 de Marzo de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


HECTOR JOSE VIDAL ULLOA
PRESIDENTE ANFUR
DALCAHUE




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (s)
COMUNA DE DALCAHUE